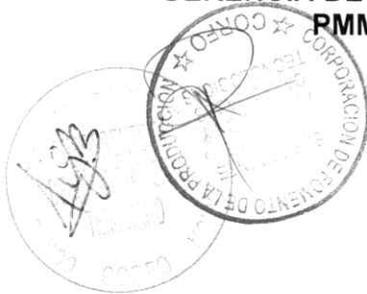


GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO  
RMM/fmg

RESOLUCIÓN EXENTA



**DETERMINA FOCALIZACIÓN DE  
CONVOCATORIAS DEL INSTRUMENTO DE  
FINANCIAMIENTO "SEMILLA INICIA" PARA LA  
REGIÓN DEL MAULE.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que "Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción", en adelante las "Bases Administrativas Generales"; en la Resolución Exenta RA N°58/282/2022, de Corfo, que designa a doña Carmen Verónica Contreras Romero en calidad de Gerente suplente grado 3° de la Planta de Directivos de la Corporación; en la Resolución Exenta RA N°58/287/2022, de Corfo, que le encomienda la función de Gerente de Emprendimiento; en la Resolución TRA N°58/6/2021, de Corfo (en trámite), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley N°18.834; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

**CONSIDERANDO:**

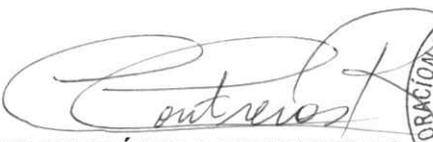
1. Que, mediante **Resolución (E) N°58**, de 2022, de Corfo, se modificaron las bases del instrumento de financiamiento denominado "**SEMILLA INICIA**", y se aprobó su nuevo texto, las que en su número 13.2, establecen que, además de los aspectos regulados en el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, mediante acto administrativo del Gerente de Emprendimiento, se podrá determinar la focalización de las convocatorias.
2. Que, con fecha 12 de abril de 2019, se celebró un convenio de transferencia de recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, que contempló transferencia de recursos para el programa denominado "**TRANSFERENCIA PROGRAMAS DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO**", entre el Gobierno Regional de la Región del Maule y la Corporación de Fomento de la Producción, el que fue aprobado mediante Resolución (A) N°34, de 2019, del Gobierno Regional de la Región del Maule, y mediante Resolución (E) N°45, de 2019, de la Dirección Regional de Corfo para la Región del Maule.

3. Que, se ha estimado necesario realizar un concurso del programa denominado "**SEMILLA INICIA**" en la Región del Maule, con cargo a los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de que da cuenta el convenio de transferencia celebrado el año 2019.

#### RESUELVO:

- 1º. **DETERMÍNASE** la focalización para un concurso del instrumento de financiamiento denominado "**SEMILLA INICIA**", cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución (E) N°58**, de 2022, de Corfo, considerando las siguientes reglas:
  - La convocatoria estará destinada exclusivamente a la Región del Maule, es decir, será a nivel regional y, en consecuencia, las propuestas serán evaluadas de conformidad a lo indicado en el número 9.2.2 de las bases.
- 2º. **Determinase** que los proyectos presentados a la presente convocatoria del instrumento de financiamiento "**Semilla Inicia**", serán conocidos y decididos por el Comité de Asignación Regional Zona Centro – CAR Centro.
- 3º. **Establécese** para el Director Regional de Corfo de la Región del Maule, la evaluación, seguimiento y control respecto de los proyectos correspondientes al presente concurso y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en aquella Región, en los términos establecidos en el resolvo 3º, letra a) Delegación Completa, de la Resolución (E) N°1497, de 2019, de Corfo
- 4º. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese y archívese.**

  
**CARMEN VERÓNICA CONTRERAS ROMERO**  
Gerente de Emprendimiento Suplente

